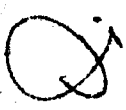


DEPARTAMENTO JURIDICO Y
DE INSPECCION
L.O. / L.M. / cd.



Imparte instrucciones sobre modificación de Presupuestos para el ejercicio del año en curso.

C I R C U L A R N O 276

SANTIAGO, 14 de noviembre 1938

Considerando las peticiones formuladas por los Jefes de numerosos Servicios de Bienestar relacionadas con el D.S. N° 722, acerca de la situación presupuestaria creada en estos Servicios como consecuencia de la ley N° 16.781, de Medicina Curativa, y, principalmente, derivada del hecho que esta ley no ha sido aplicada a partir del día 2 de noviembre en curso, como en ella misma estaba previsto, el Superintendente estima conveniente instruir a los Servicios de Bienestar para que en los casos y en la medida en que ello sea necesario, estudien y propongan las correspondientes modificaciones presupuestarias con el objeto de mantener el equilibrio de los respectivos presupuestos. En este sentido, los Servicios podrán efectuar traspasos del Presupuesto de Capital al Presupuesto Corriente.

Como es obvio, estas modificaciones presupuestarias estarán sometidas a la tramitación propia de cualquiera modificación de presupuesto de los Servi-

AL SEÑOR
JEFE DEL SERVICIO DE BIENESTAR
DE
PRESENTE.-

- 2 -

cios de Bienestar, las que deberán ser presentadas a la Superintendencia antes del 10 de diciembre próximo.

Saluda atentamente a Ud.

076


CARLOS BRIONES OLIVOS
SUPERINTENDENTE
1